

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.023 · 1943

LEY 5023

Boletín Oficial, 10 de mayo de 1943 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5023

LEY 5023

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) a la señorita María Elisa Miguens, nieta del ex senador don José Zoilo Miguens.

ARTÍCULO 2°. E l gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5023. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).